ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de febrero dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio No:100.CJEF.2023.01516 y anexo de María Estela	1302
Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica	
del Poder Ejecutivo Federal.	

Documentales recibidas el veinte de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Con el oficio y anexo de cuenta, **fórmese y registrese el expediente físico y electrónico** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cual impugna lo siguiente.

"V. Normas cuya invalidez se demanda

Las normas generales cuya invalidez se demandan establecen lo siguiente:

Municipio	Norma general impugnada
Xalisco	'Articulo 10 El Impuesto Especial para la Universidad
	Autonoma de Nayarit, se causa con la tasa del 15%
	(quince por ciento), y la base será el monto que los
	contribuyentes paguen al Ayuntamiento por concepto de
	impuestos y derechos, con excepción del Impuesto
	Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y de los
	derechos relativos al uso y aprovechamiento de bienes
	del dominio público municipal por concepto del uso de la
	vía pública para actividades comerciales y por el
	aprovechamiento de locales en mercados municipales,
	así como por los derechos que cobren sus organismos
	descentralizados.'
Tecuala ('Artículo 6 El Impuesto Especial para la Universidad
	Autónoma de Nayarit, se causa con la tasa del 15%
	(quince por ciento), y la base será el monto de lo que los
	contribuyentes paguen al Ayuntamiento por concepto de
	impuestos, derechos y productos, con excepción del
	Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y de
	los derechos relativos al uso y el aprovechamiento de bienes del dominio público municipal por concepto del
	uso de la vía pública para actividades comerciales y por
	el aprovechamiento de locales en mercados
	municipales, así como por los derechos que cobren sus
	organismos descentralizados.'
Jala	'Articulo 10 El Impuesto Especial para la Universidad
	Autónoma de Nayarit, se causa con la tasa del 15%
	(quince por ciento), y la base será el monto de lo que los
	contribuyentes paguen al Ayuntamiento por concepto de
	impuestos, Derechos y Productos, con excepción del
	Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y de
	los derechos relativos al uso y aprovechamiento de
	bienes del dominio público municipal por concepto del

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2023

	uso de la vía pública para actividades comerciales y por
	el aprovechamiento de locales en mercados
	municipales, así como por los derechos que cobren sus
	organismos descentralizados.'
Tuxpan	'Artículo 6 El Impuesto Especial Destinado a la
тахрап	Universidad Autónoma de Nayarit, se causa con la tasa
	del 15% (quince por ciento), y la base será el monto del
	pago al Municipio por concepto de impuestos, derechos
	y productos, con excepción del Impuesto Sobre
	Adquisición de Bienes Inmuebles y de los derechos
	relativos al uso y aprovechamiento de bienes de
	dominio público municipal por concepto del uso de la via
	pública para actividades comerciales y por el
	aprovechamiento de locales en mercados municipales,
	así como por los derechos que cobren sus organismos
	descentralizados
Rosamorada	'Artículo 4 El Impuesto Especial Destinado a la
Nosamorada	Universidad Autónoma de Nayarit, se causa con la tasa
	del 15% y la base será el monto de lo que los
	contribuyentes paguen al Ayuntamiento por concepto de
	impuestos, derechos y productos con excepción de
	impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles y de
	los derechos relativos al uso y aprovechamiento de
	bienes del dominio público municipal por concepto del
	uso de la vía pública para actividades comerciales y por
	el aprovechamiento de locales en mercados
	municipales, así como por los derechos que cobren sus
	organismos descentralizados.
Ahuacatlán	'Artículo 9 El Impuesto Especial Destinado a la
	Universidad Autónoma de Nayarit, se causa con la tasa
	del 15% (quince por ciento), y la base será el monto que
	los contribuyentes paguen al Ayuntamiento por
	concepto de impuestos, derechos y productos con
	excepción del Impuesto sobre Adquisición de Bienes
	Inmuebles y los derechos relativos al uso y
	aprovechamiento de bienes del dominio público
	municipal por concepto del uso de la vía pública para
	actividades comerciales y por el aprovechamiento de
	locales en mercados municipales, así como los
Robin de Dandaro	derechos que cobren sus organismos descentralizados.
Bahía de Banderas	'Artículo 10 El Impuesto Especial Destinado a la
	Universidad Autónoma de Nayarit, se causa con la tasa
	del 15%, y la base será el monto que los contribuyentes
	paguen al Ayuntamiento por concepto de impuestos y
	derechos, con excepción del Impuesto sobre
	Adquisición de Bienes Inmuebles y los derechos
	relativos al uso y aprovechamiento de bienes de
	dominio público municipal por concepto del uso de la vía
	pública para actividades comerciales y por el
	aprovechamiento de locales en mercados municipales.
Santa María del Oro	'Artículo 7 El Impuesto Especial Destinado a la
	Universidad Autónoma de Nayarit, se causa con la tasa
	del 15% (quince por ciento), y la base será el monto que
	los contribuyentes paguen al Ayuntamiento por
	concepto de impuestos, derechos y productos, cor
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	excepción del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes
_ 7	1 0,000,000 UCI 1111,000,000 JUDIO AUGUISICIUII UC DICITO
	Inmuebles y de los derechos relativos al uso y
	Inmuebles y de los derechos relativos al uso y aprovechamiento de bienes del dominio público
	Inmuebles y de los derechos relativos al uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal por concepto del uso de la vía pública para
	Inmuebles y de los derechos relativos al uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal por concepto del uso de la vía pública para actividades comerciales y por el aprovechamiento de
	Inmuebles y de los derechos relativos al uso y



ſ	Compostela	'Artículo 0/	- Fl Impuesto	Especial Destinado a la
	Composicia		/ / .	ayarit, se causa con la tasa
				y la base será el monto de
				guen al Ayuntamiento por
		•	, ,	erechos y productos, con
				elativos al Impuesto sobre
		Adquisición		Inmuebles, al uso y
				es del dominio público
				uso de la vía pública para
				or el aprovechamiento de
		/ / / /		cipales, así como por los
ŀ	A			anismos descentralizados.'
	Acaponeta			Especial Destinado a la
				ayarit, se causa con la tasa y la base será el monto de
				guen al Ayuntamiento por
		concento de	e impuestos de	erechos y productos, con
				re Adquisición de Bienes
				chos relativos al uso y
				es del dominio público
		municipal po	or concepto del l	uso de la vía pública para
				or el aprovechamiento de
				cipales, así como por los
-				anismos descentralizados.'
	Ixtlán del Río			Especial Destinado a la
				ayarit, se causa con la tasa
				la Ley del Patronato para Especial Destinado a la
			•	Vayarit y la base será el
				s paguen al Ayuntamiento
		por concepto	o de impuestos,	derechos y productos, con
				re Adquisición de Bienes
				chos relativos al uso y
				del dominio público del
		•	•	del uso de la vía pública
			n mercados mun	s y por el aprovechamiento
\	Santiago Ixcuintla			Especial Destinado a la
\	J Samago Ixoamila			ayarit, se causa con la tasa
				la base será el monto que
/		los contribu	iyentes paguei	n al Ayuntamiento por
				erechos y productos, con
				ore Adquisición de Bienes
		-		chos relativos al uso y
		aprovecham		es del dominio público
			•	uso de la vía pública para or el aprovechamiento de
				cipales, así como por los
				anismos descentralizados.'
}	San Blas			pecial para la Universidad
			•	ausa con la tasa del 15%
			- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	será el monto de lo que los
		• •	, · •	intamiento por concepto de
		impuestos, o	derechos y prod	ductos con excepción del



	impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, los derechos relativos al uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal por concepto del uso de la vía pública para actividades comerciales y por el aprovechamiento de locales en mercados municipales, así como por los derechos que cobren sus organismos descentralizados.'
Tepic	'Artículo 6 El Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, se causa con la tasa del 15% (quince por ciento), y la base será el monto del pago al Municipio por concepto de impuestos, derechos y productos, con excepción del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y de los derechos relativos al uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal por concepto del uso de la vía pública para actividades comerciales y por el aprovechamiento de locales en mercados municipales, así como por los derechos que cobren sus organismos descentralizados."

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria

de habilitación expresa.

¹ **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Organica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁶ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2023

en términos del artículo 1⁷ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de dos de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justícia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 27/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste**.

LISA/EDBG

⁷ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 193496

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OI	V Comments		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado	OK	Vigente		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T01:46:41Z / 15/02/2023T19:46:41-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA ENCRYPTION					
	Cadena de firma	_			$\overline{}$		
Firma	d2 84 e8 b7 26 fe 97 1e 41 bf aa 03 e7 51 ca 2	29 c3 86 c8 d8 33 7a f3 88 37 c0 fe 9f 9d e5 03 14 3b 45	1f 8c b9 5b 0b 5	7 49 c	b c4 ff c9 cc		
		19 e2 b2 b2 2a c0 4c ee 57 c9 d5 3a 3d ae 52 98 27 a1 1					
	b4 a2 0d de e8 15 c6 f3 f7 57 aa e0 b9 e5 16 f	5 b4 dc e5 6c ea 88 a9 3d 83 00 d9 38 b8 4a fe f8 8c 82	b2 40 e5 53 60	06 03	bb 62 2a fb 33		
	b8 f7 c0 8b 4a 44 76 7d d3 05 82 73 55 bd 1b	21 d9 ac 6a 1b 72 1a 77 29 9c c6 29 1b 4c d á d7 fe ea 4	2 8f 70 e4 1b 23	16 51	6b 79 f2 d1		
	a8 ce a1 22 1f 47 df df 94 35 78 11 42 8b fc 6e	e 39 65 48 14 b8 4b 01 ca 39 51 05 d1 fb c8 03 f7 a0 c2 5	i9 4b 7e 37 47 6	0,760	7 cf 8b 57 24		
	7c 17 83 b4 81 d7 68 60 4d 4c 00 83 76 d4 9b 15 55 f3 5d 5c bd 60 8a fc c1 25 13						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T01:46:42Z/ 15/02/2023T19:46:42-06:00	7				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T01:46:41Z / 15/02/2023T19:46:41-06:00)				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n/~ /				
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5504986					
	Datos estampillados	3071B8990252DD14E2F486E6E1102B41C8058C7EE0	FFEC5E7D44A	C9288	E35956		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado				
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T23:35:11Z / 15/02/2023T17:35:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		e3 50 97 d8 1f 69 d7 16 58 f6 64 06 df 00 20 fa 33 c5 53					
		1,99 54 80 ea 9b 0f 12/bf f8 44 68 2a e4 23 0a 8f 7e 53 44					
	0e 18 47 07 fd 1a 9c cb a4 4d 02 0d fa f7 b7	de 97 67 d2 f6 76 60 ec 7d 15 36 67 1c 77 60 61 ef 77 d1	92 4e 69 c6 c3	13 b2	e1 5e c8 79 8		
	26 7f 9a 98 e4 6b fc 32 c4 15 7a 70 b6 11 b4	2e 6a 0c d5 28 21 49 45 12 64 d7 80 84 93 68 80 00 23 7	'5 0e 15 52 24 d	lb c5 4	5 66 57 18 46		
	78 a8 61 d0 35 8c 71 de 89 fe dc 46 8d Ac e	c a2 04 60 06 c3 ea 0c ca 1f 33 94 23 b6 1d ee c7 a9 d8 7	0 05 c6 55 b9 3l	o cf 23	0c bd 5c 82 f		
	db 9d 81 85 de fc 10 1c 18 87 cc 86 a3 6f 57 98 ea c5 05 e6 5f 36 a9 2e 36 87						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T23:35:17Z / 15/02/2023T17:35:17-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP 706a6620636a66000000000000000000000000000						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	45/02/2023T23:35:11Z / 15/02/2023T17:35:11-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5504691					
	Datos estampillados	FEC827AFA897B84AEAC46A808F70074A89ADBF1A5	BDB7F1F2D8A	C383E	F4A6679		